



DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS  
SEREMI METROPOLITANA  
Interno N° *1512*

**SOBRESEE CONSULTOR HABITERRA S.A EN PROCEDIMIENTO  
SANCIONATORIO SEGUIDO POR LEY N° 19.880.**

SANTIAGO, 01 JUL 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1512

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución Exenta N° 1295 de fecha 06/06/2011, por la cual se inicia el proceso sancionatorio en contra del consultor Habiterra S.A. inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La carta del consultor de fecha 15 de Junio del presente año, fundamentando los descargos que dio origen a la sanción;
- c) Analizados los antecedentes del consultor en cuanto a su comportamiento en el trayecto de su inscripción y sus descargos. Asimismo constatado que éste no ha solicitado certificados a este Registro desde el mes de Noviembre de 2010 a la fecha, el instructor de este procedimiento doña Joselyn Ureta Rodríguez, Grado 07 EUR., de esta Seremi, concluyó que se sobresee al consultor en procedimiento sancionatorio, por tanto no se aplicará sanción;
- d) Las disposiciones del D.S. N° 135 (V. Y U.) de 1978 que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,;
- e) La Resolución Exenta N° 490 de fecha 17 de Mayo del año 2000 de esta Secretaría Ministerial, que delega funciones en el Jefe del Depto. de Planes y Programas relativas a los Registros de competencia de este Servicio,;
- f) La Resolución N° 189 de fecha 18 de Marzo de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito Jefe del Depto. de Planes y Programas,;
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N°1600 de 2008, que fija las normas sobre trámite de exención de toma de razón;

**RESUELVO**

Establécese que se sobresee y no se aplicará sanción al consultor Habiterra S.A. Rut N° 96.929.860-0, representado por don Pablo Guzmán Martínez, ambos con domicilio en calle Abelardo Pizarro N° 441, comuna de Providencia, de acuerdo y teniendo en consideración los puntos b), c) de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
Jorge Vera Toledo  
ARQUITECTO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
MPC/JUR

**TRANSCRIBIR A:**

- SECRETARIA MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
- COORDINADOR REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES MINVU
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G.
- CONSULTOR HABITERRA S.A. (CARTA CERTIFICADA).
- ABELARDO PIZARRO N° 441, COMUNA DE PROVIDENCIA
- ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE PARTES